



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO, DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA UNION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ENGINOS III, PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO,** de conformidad con la siguiente:

1

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.





III.- Mediante oficio 1409/2017, el LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Presidente Municipal, turna a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, la petición de la Mesa Directiva de la Unión de Colonos del Fraccionamiento Los Encinos III, quienes solicitan les sea otorgado el inmueble ubicado en calle Paseos de los Oyameles esquina con Av. Manuel M. Diéguez en la colonia los Encinos III, para la operación de un Centro de Desarrollo Comunitario, para que sea analizada y dictaminada ante la Comisión y de considerarse viable se eleve al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

1.- En Sesión Ordinaria de Comisiones número 28 veintiocho celebrada el día 06 de Noviembre de la anualidad en curso, en el punto número 2 del orden del día, se tuvo a bien aprobar la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Paseos de los Oyameles esquina con Av. Manuel M. Diéguez en la colonia los Encinos III de esta ciudad, corroborándose la titularidad de la propiedad con la escritura pública número 1211, remitida a la comisión mediante oficio 648/2017 por parte de la LIC. LUCIA TOSCANO VICTORIO Jefe de Patrimonio Municipal, conjuntamente con las fotografías de identificación de la edificación que se encuentra dentro de los linderos de la fracción que se comodata, mismos que están circulados con malla ciclón.

2

2.- Mediante Oficio 446/2017, en atención al oficio 931/2017, la LIC. MARCIA CONTRERAS GILDO Titular de la Unidad de Participación Ciudadana, remite el Acta Constitutiva de la elección de la Mesa Directiva de la Colonia Los Encinos III de fecha 07 de Abril de 2017, corroborándose que los peticionantes MARCO ANTONIO INTERIANO DAVISH, HELEODORO MUÑOZ CARRILLO, JOSE SERAFIN SANTIAGO en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, si son los actuales titulares de la mesa directiva en comento.

Visto lo anterior y en virtud de que efectivamente este inmueble actualmente no tiene ocupación y no existe un Centro Comunitario en esa Colonia, esta Comisión considera que es viable el otorgamiento en comodato del inmueble de propiedad municipal descrito en el punto 1 de los considerandos.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria de comisión número 28, celebrada el día 06 de Noviembre de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes



## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato con destino única y exclusivamente para Centro Comunitario, en favor de la Mesa Directiva del Comité Vecinal de la Colonia Los Encinos III, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Paseos de los Oyameles esquina con Av. Manuel M. Diéguez en la colonia los Encinos III de esta ciudad, siendo exactamente la fracción con superficie de 178.33 M2 del inmueble descrito en el punto 7 de las cláusulas de la escritura pública número 1211, incorporado para su registro bajo el libro 1,482 de la Sección Primera, bajo número de orden 115,813 en la Oficina Registral Foránea número 06 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha de término hasta el día 30 de Septiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Mesa Directiva del Comité Vecinal de la Colonia Los Encinos III, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos:

- a).- Vigencia: a partir de la celebración del contrato de comodato hasta el 30 de Septiembre de 2018, con la posibilidad de que si acreditan un uso correcto puedan renovar el contrato con la siguiente administración.
- b).- Con destino única y exclusivamente para Centro Comunitario para desarrollar talleres y pláticas a los Colonos.
- c).- Será operado y administrado por la Mesa Directiva del Comité Vecinal en funciones.
- d).- Las actividades que se desarrollen dentro del Centro de Comunitario serán gratuitas, ya que no se consiguen fines lucrativos, en casos fortuitos se autorizarán cuotas mínimas de recuperación autorizadas por Unidad de Participación Ciudadana.
- e).- Para la impartición de talleres podrá coordinarse con el Sistema DIF Zapotlán.
- f).- El remozamiento del inmueble y su mantenimiento correrán a cargo y costo del comodatario.
- g).- La Mesa Directiva del Comité Vecinal de la Colonia Los Encinos III, se compromete a presentar ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, proyecto de actividades a desarrollar en un término no mayor a 2 meses.
- h.-) De no cumplirse estas condicionantes, de no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 o realizar actos de los señalados por los artículos 1980 al 2063, 2136 al 2139 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Titular de la Unidad Jurídica bajo la supervisión de la Síndico Municipal, a establecer la clausulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del inmueble al Municipio en caso de incumplimiento.

**TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.





**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y la Mesa Directiva del Comité Vecinal de la Colonia Los Encinos III, para los efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

*"2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"*

**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**

**LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**  
Presidente de la Comisión

**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
Vocal

**C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA**  
Vocal

4

**C. EDUARDO GONZALEZ**  
Vocal

**ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO**  
Vocal

LEMR/ascch  
C.c.p.- Archivo

